

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1912/2023

VISTO: La nota presentada por representantes del Club Atlético 9 de Julio Olímpico, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicitan se exima a la institución del pago de la contribución por mejoras correspondiente a la obra de distribución domiciliaria de gas natural que sirve a su propiedad.

Que es una institución de carácter social y deportivo, que no persigue fines de lucro, y presta sus servicios a toda la comunidad.

Que es facultad del Concejo disponer respecto a la eximición de tributos municipales, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: EXÍMASE al Club Atlético 9 de Julio Olímpico del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 1839/2022 - CONTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA III, referido al pago de la contribución por mejoras.....

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a catorce días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 222/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15 de Septiembre de 2023.....